

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 16 de Marzo del 2022

RESOLUCION N° 000032-2022-SG/ONPE

VISTOS: El Memorando n.° 000743-2022-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, el Informe n.° 000102-2022-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración, el Informe n.° 000912-2022-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, los Memorandos n.°s 000770-2022-GPP/ONPE y 000850-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.° 01811-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

El literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF (en adelante el TUOLCE), concordante con lo dispuesto en el literal j) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), establecen que, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor: *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento"*;

Por su parte, el artículo 101 del Reglamento, prevé la delegación de la potestad de aprobar la Contratación Directa, requiriéndose además el previo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; añadiéndose en el artículo 102 del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada la Contratación Directa, la entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases administrativas;

Con Resolución n.° 000029-2022-SG/ONPE, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, en cuyo contexto se incluyó la contratación del "Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Cajamarca – FUN 2022", como un procedimiento de selección de Contratación Directa bajo el supuesto de adquisición y arrendamiento, prevista en el literal j) del artículo 100 del Reglamento, con número de referencia 98;

Cabe precisar que, mediante Resolución Jefatural n.° 001106-2021-JN/ONPE, se delegó a la Secretaría General, la facultad de aprobar las contrataciones directas, únicamente en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUOLCE;

Mediante la Resolución Gerencial n.° 00072-2022-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación para la contratación del "Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Cajamarca – FUN 2022", mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa bajo el supuesto

de adquisición y arrendamiento de inmuebles, prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUOLCE, en concordancia con en el literal j) del artículo 100 del Reglamento, con un valor estimado de S/ 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles), incluidos impuestos de ley, por el sistema de contratación a suma alzada;

Mediante Memorando n.° 000743-2022-GOECOR/ONPE la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, remite el requerimiento adjuntando los términos de referencia para la contratación del “Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Cajamarca – FUN 2022”;

Por su parte, a efectos de atender el requerimiento indicado en el considerando anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando n.° 000770-2022-GPP/ONPE aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 691, para el periodo 2022 y mediante Memorando n.° 000850-2022-GPP/ONPE, aprobó la Previsión Presupuestal n.° 00006-2021, para los periodos 2023-2024, con cargo al presupuesto de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional y la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, para atender el “Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Cajamarca – FUN 2022”;

La Gerencia de Administración se ha dirigido a la Secretaría General, y referenciando el Informe n.° 000912-2022-SGL-GAD/ONPE de la Subgerencia de Logística, ha manifestado que el Órgano Encargado de las Contrataciones ha expresado la factibilidad de aprobar la Contratación Directa del “Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Cajamarca – FUN 2022” bajo el supuesto de adquisición y arrendamiento, y solicita se disponga la revisión y aprobación de la referida contratación. Agrega que, de la indagación de mercado realizada se ha determinado el valor estimado para la contratación del “Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Cajamarca – FUN 2022”, de acuerdo con la oferta de la señora MARCELA RABANAL PAJARES, que asciende al monto de S/ 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles);

Como se advierte de lo señalado en los considerandos precedentes, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa citada, por el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUOLCE, referido a la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, para lo cual deberá seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el TUOLCE, su Reglamento y, en uso de las facultades delegadas establecidas en la Resolución Jefatural n.° 001106-2021-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional, Planeamiento y Presupuesto, de Administración, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Contratación Directa correspondiente al “Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Cajamarca – FUN 2022”, bajo el supuesto de adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, que será realizada con el proveedor MARCELA RABANAL PAJARES por la suma de S/ 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de Ley, por el sistema de contratación a suma alzada, cuyo plazo de ejecución es de 24 meses, con cargo al presupuesto de la Gerencia de Organización

Electoral y Coordinación Regional y la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, de conformidad con los términos de referencia de la presente contratación.

Artículo Segundo. - Autorizar a la Gerencia de Administración a proceder con la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normativa de contratación pública, para dar cumplimiento a la presente Resolución, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero. - Encargar a las Gerencias de Administración y de Información y Educación Electoral, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web institucional, www.onpe.gob.pe, respectivamente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como de los informes que la sustentan.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretaria General
Oficina Nacional de Procesos Electorales